

Etapas de un calendario político

Por Ruy LOPEZ

CUAL debería ser el programa del Gobierno? ¿Cómo debería ensamblarse y ordenarse en el tiempo su contenido; La respuesta, en nuestra opinión, se deduce de un solo hecho: se trata de un Gobierno que no es democrático por sus orígenes, aunque pueda serlo, presuntamente, por sus objetivos.

Ello significa que, para empezar, el Gobierno tendría que ser consciente de que la anchura de su representatividad es, por hoy, una incógnita. Arrancando de este principio, su programa desembocaría en una finalidad y en una limitación. La finalidad: establecer los medios y las condiciones para

que los españoles se pronuncien. La limitación: no tocar en lo posible, para no prejuzgarlos de un modo irreparable, otro tipo de problemas, estructurales o de fondo, a la espera de ese pronunciamiento.

Efectivamente, si el Gobierno quiere ser consecuente con sus pro-

pósitos declarados y con sus orígenes, tiene, ante todo, que echar sobre sus espaldas la responsabilidad de unas elecciones por sufragio universal, a plazo fijo y en un ambiente general de libertad política. Intentar, mientras tanto, una mejora de la situación económica y de las relaciones internacionales, ambas en un estado deprimente al estrenarse la Monarquía, sería el complemento del objetivo político fundamental.

Las elecciones libres, cuya fecha límite parece ya marcada por la decisión de prorrogar la vida de las Cortes hasta marzo del próximo año, no se realizarán, o no

(Pasa a la pág. 7.)

Etapas de un calendario político

(Viene de la pág. primera)

rán libres, si previamente y con rapidez no se dan algunos pasos, cada uno de los cuales se presenta como la condición indispensable para el siguiente. En tres etapas puede dividirse, a efectos lógicos, esa escalada: verbal, legislativa y constitucional.

La primera es la que comenzó con el discurso de la Corona ante las Cortes y está a punto de cerrarse con otro del presidente del Gobierno en el mismo escenario. Entre ambos, numerosas declaraciones políticas han desarrollado el primero y han preparado el terreno al segundo. Ha sido ésta una etapa de cierta distensión política, donde han cambiado el tono y las actitudes, en la que el país ha comenzado a sentirse más libre y a despojarse de sus temores. Los cambios en el empleo de los instrumentos coercitivos del Estado y una creciente libertad de expresión han hecho de los Ministerios de Gobernación y de Información los protagonistas de esta distensión interior.

Pero no porque los españoles se sientan ya más libres lo son de hecho. Las leyes continúan siendo las mismas y la realidad española les escapa atravesando todos

sus tejidos. Así, el Gobierno tiene que iniciar un segundo periodo, caracterizado por una normalización de las libertades públicas, pasando entonces el protagonismo al Ministerio de Justicia. Tres objetivos, muy dependientes entre sí, debería contemplar el trabajo legislativo: en primer término, la eliminación de las normas penales que colocan el ejercicio de las libertades, teóricamente reconocidas por las propias Leyes Fundamentales, en una situación delictiva, habiéndose llegado por este camino a aberraciones jurídicas, tales como la célebre "responsabilidad personal subsidiaria" o como los tipos penales y los procedimientos de la legislación antiterrorista; en segundo lugar, una regulación que garantice positivamente la seguridad jurídica de los españoles, su libre reunión y manifestación, su libre expresión del pensamiento y su libre asociación, y, last but not the least, la amnistía.

Al final de esta segunda etapa, España estaría ya en condiciones de pronunciarse libremente. Es entonces cuando se echará de menos la posibilidad jurídica de unas elecciones parlamentarias por sufragio universal, planteándose la necesidad de una modificación de

las Leyes Fundamentales y de una legislación electoral adecuada. Por los motivos de legitimidad señalados anteriormente, la reforma constitucional elaborada por el Gobierno debería centrarse casi exclusivamente en un cambio de la composición de las Cortes. Para ello, la fórmula del bicameralismo, estableciendo una Cámara de representación popular y otra de representación de intereses, tal como fue propuesta y desarrollada por vez primera en nuestro libro **Desarrollo político y Constitución española**, nos sigue pareciendo la mejor en la situación presente. Lógicamente, la reforma alcanzaría también las normas inevitablemente afectadas por una alteración en la estructura de las Cortes, como son las relativas al Consejo del Reino, y aquellas otras, como las referentes al Movimiento y a sus instituciones, evidentemente desfasadas con la nueva situación de pluralismo político. Y nada más. Quizá, tan sólo, debiera aprovecharse la oportunidad para refundir las distintas Leyes Fundamentales en un texto constitucional único y acabado, sobre todo si tenemos en cuenta que varios pasajes constitucionales se han quedado vacíos del sentido tras el relevo en la Jefatura del Estado y el restablecimiento de la Monarquía. Después, a esperar que los españoles ejerzan su soberanía.

Pero dejemos para otra ocasión puntualizar los problemas de la reforma constitucional y abordar la legislación electoral, de gran alcance político. No obstante, sí que interesa apuntar una opinión sobre la "cocina" de ambas decisiones. Por una parte, el Gobierno no debería monopolizarla; por otra, son evidentes las dificultades para medir cuál tendría que ser la aportación de los distintos sectores políticos a la preparación de la reforma. Pero es que, además, una vez sentado lo que se pretende con ella, la tarea es más jurídica que política. En resumen, para asegurar una cierta neutralidad política, así como la "bondad" jurídica de las medidas, la mejor solución sería la de crear una comisión técnica.

LOS MEDIOS LEGALES

En cuanto a los instrumentos normativos para el recorrido de las etapas legislativa y constitucional, su elección estará estrechamente condicionada por una serie compleja de factores. Existe, en principio, una vía jurídicamente "ortodoxa" para la aprobación de las leyes ordinarias y de la reforma constitucional. Puede ser aconsejable, sin embargo, el avance por otros caminos.

En efecto, antes de que el Gobierno decida enviar a las Cortes los proyectos de ley relativos a las libertades, habrá de tener en cuenta, contrapesando las posibles ventajas de comprometerla en su programa, dos características de la actual clase parlamentaria: la mayoría, que gozan en ella los autoritarios, y la exasperante lentitud y mediocridad de su trabajo. No parecen reunir las Cortes, por tanto, aun superando los escollos políticos, las mejores virtudes para una regulación urgente y eficaz de la libertad política. El recurso a los decretos-leyes, previsto justamente para las situaciones de urgencia, permitiría saltar los obstáculos, ante todo el del tiempo, que se ha convertido en un dato fundamental de la transición española.

Para la reforma constitucional exige la ley de Sucesión, "además del acuerdo de las Cortes, el referéndum de la nación". Si, en este caso, las Cortes se pronunciasen negativamente, ello supondría, por tanto, no sólo un freno a la re-

GOBIERNO Y REFORMAS

(Viene de la pág. anterior.)

manifieste su voluntad mediante referéndum. Esto podría hacerse justo antes o inmediatamente después del verano.

3.ª Organización y reglamentación de los partidos políticos, procurando medida racionalizadora que lleve a la concentración tanto en la derecha como en la izquierda.

4.ª Promulgación de una ley electoral perfectamente válida para un sistema democrático.

5.ª Periodo de campañas electorales en plena garantía de derechos ciudadanos y libertad de los medios de comunicación social.

6.ª A primeros de año (1977), elecciones.

7.ª Configuración de un Gobierno con el máximo de representación popular.

GONZALO FERNANDEZ DE LA MORA
«EL REFORMISMO HA CREADO MAS PROBLEMAS DE LOS QUE HA RESUELTO»

1) **Plan de estabilización política.** Desde principios de 1974 se ha ido creando un clima de reformismo político que ha puesto en entredicho una buena parte de la estructura constitucional del Estado. Este reformismo se ha ido fijando metas cada vez más avanzadas, es decir, se ha ido devorando a sí mismo y creando más problemas de los que iba resolviendo. Dentro de la clase política, al amparo de esta ambigüedad, cada cual se ha fijado una interpretación personal de los objetivos. Casi nadie se ha sentido satisfecho. Este ha sido, en resumen, el resultado: confusión, inseguridad jurídica, inestabilidad institucional y desconfianza económica. Creo que tan erosionante proceso debe ser afrontado con un plan de estabilización política que implique:

a) Determinación rotunda de las reformas proyectadas; b) Fijación de plazos, y c) Punto final al reformismo permanente.

2) **Plan de emergencia económica.** El déficit de la balanza comercial de 1975 se aproxima a los



Fernández de la Mora

500.000 millones de pesetas, la cifra más alta de nuestra historia. El déficit de la balanza de pagos será también el más elevado. Las reservas de divisas, disminuidas, se mantienen con créditos extranjeros, y el endeudamiento exterior es ya superior a las reservas. Esto revela inequívocamente que el país consume más de lo que produce. Hay, además, un grave proceso inflacionista que descapitaliza y disminuye la capacidad adquisitiva de los salarios. Este es un gran factor de malestar social. Hay también un debilitamiento de las estructuras productivas por decreciente inversión y absentismo laboral. Se impone no un plan de reactivación económica, que sería utópico en coyuntura tan adversa, sino un plan de emergencia para restablecer el equilibrio antes de que se alcancen cotas más difícilmente remontables.

3) Considero un grave error cualquier calendario político que incluya factores de agravamiento de la inestabilidad política y económica, porque crearía problemas de fondo que acelerarían la espiral conflictiva.